



CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER		2026	09	30
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaria de Planeación			
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto			
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Código BPIN: 2024540510021			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL	El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. Con la expedición de la ley 80 de 1993, se asimiló el concurso público (hoy denominado concurso de méritos) con la licitación pública, regulándose hoy en la ley 1150 de 2007 en el numeral tercero del artículo 2º modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 y se señala que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de CONCURSO ABIERTO o de PRECALIFICACIÓN. Agrega la norma que la conformación de lista de precalificados se deberá hacer mediante convocatoria pública, permitiendo establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
--------------------	--

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	2 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	El presente estudio se realiza en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables, requerido para la presente Contratación de la “CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER” razón por la cual se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.	
INTRODUCCIÓN	El Municipio de Arboledas como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial asegurar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	El Municipio de Arboledas , Norte de Santander, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional. El Municipio de Arboledas, Norte de Santander se caracteriza por ser un Municipio generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, ambiente, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	3 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Atendiendo preceptos de los artículos 287 y 313 de la Constitución de Colombia el Municipio de Arboledas es una entidad territorial de la división político-administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	4 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

los servicios públicos que señale la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que determine la constitución y la ley.

La Constitución Política de Colombia - CPC, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". La misma en sus artículos 79 y 80 de la CPC cita que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por lo tanto, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

"El municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (CPC artículo 333), así como "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	5 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita." (CPC artículo 365).

De otra parte, la Ley 142 indica: "Artículo 5° Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Hay que asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada", por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. (.....).

La Ley 1176 de 2007 por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones – sistema general de participaciones en su artículo once (11) define "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:..... d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.....", ostento a la fecha el municipio la calidad de prestador directo de los servicios públicos de acueducto , alcantarillado y aseo conforme lo definido en el artículo sexto (06) de la ley 142 de 1994.

El Municipio de Arboledas en la vigencia 2024 actualizó el documento denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualización que fue implementada mediante el Decreto 010 de 2025; estando en el mismo una serie de proyectos y actividades a desarrollar por parte del ente territorial.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	6 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)". Es clara la responsabilidad del Municipio para llevar a cabo la actualización en todos los componentes que lo ameriten a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del manejo integral de los aspectos que permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". La subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. De igual forma la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 315 "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los
--	--

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	7 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes". De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias: "(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.
--	--

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	8 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.
6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.
7. Gradualidad. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.
8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente".

El municipio de Arboledas- Norte De Santander, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

A continuación, se exponen las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

PRIMERA

Caracterización de residuos sólidos en la fuente: Desarrollo de la caracterización de residuos sólidos ordinarios en la fuente conforme a la metodología que para tal fin define el RAS

SEGUNDA

Actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo: Actualizar conforme lo define la resolución

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	9 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

CRA N° 853 de 2018 y subsiguientes el estudio de costos y tarifas del SPA.

TERCERA:

Diseñar las rutas de barrido de vías y áreas públicas: Elaborar cartográficamente las rutas de barrido de vías y áreas públicas de manera que se cumpla con las exigencias normativas en relación con la continuidad exigida y cobertura planeada del 100%.

CUARTO

Identificar y definir las playas ribereñas que requieren de limpieza: Elaborar cartográficamente los tramos y/o sectores de playas ribereñas que requieren de limpieza.

QUINTA

Convocatoria de recicladores: Llevar a cabo la convocatoria general para recicladores

SEXTA

Elaboración del censo o catastro de suscriptores y / o usuarios del servicio público de aseo: Se debe llevar a cabo en cada inmueble y/o usuario la consecución de la siguiente información:

Código predial del inmueble, Tipo de inmueble, Barrio, Dirección, Estrato asignado, Código de usuario en el servicio público de aseo, Nombre del usuario o suscriptor, Coordenadas del inmueble, Foto de la fachada del inmueble, Uso del inmueble, Si tiene o funciona algún local en el inmueble, Si a fecha cuenta con el servicio de aseo, Horario de recolección de aseo, Frecuencia de recolección del aseo, Calificación en la prestación del servicio público de aseo, Manejo que le da a los residuos sólidos que genera, Presentación de los residuos sólidos que genera, Tipo de residuos sólidos que genera, entre otros.

Lo anterior se fundamenta no solo en el Artículo 5 "competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos", de la Ley 142 de 1994 "por la cual

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	10 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" establece que, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio", sino en la calidad de prestador directo que ostenta hoy el municipio. De conformidad con la expedición la Ley 142 de 1994 se dio un nuevo enfoque al sector de los servicios públicos domiciliarios incluidos los de acueducto y alcantarillado. Protegiendo los intereses y garantizar los derechos de los usuarios al acceso a servicios públicos de calidad, así como a mayor cobertura de los mismos. De esta manera en su artículo 5 manifiesta que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, (...) por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER
--	---

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	11 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia - CPC, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". La misma en sus artículos 79 y 80 de la CPC cita que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por lo tanto, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La misma CPC en su artículo 333, establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", y el artículo 365 consagra que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	12 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	Sumado a lo anterior, la Ley 142 indica: "Artículo 5° Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada", por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. (.....). Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)". El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
--	---

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	13 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

		El Municipio de arboledas, Norte de Santander, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional. Además de lo anterior, el mismo ostenta hoy la condición de prestador directo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Por lo tanto, residiendo la responsabilidad en el Municipio de arboledas, es inminente actualizar las actividades pertinentes en el tema, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y Para Adelantar Acciones De seguimiento e implementación de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos En El Municipio De Arboledas - Norte De Santander", aspecto que permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, se requiere la contratación especializada mediante una CONCURSO DE MÉRITOS, que permita el cumplimiento del marco normativo y reglamentario para adelantar acciones de fortalecimiento orientadas al cumplimiento de diferentes metas del sector de agua potable y saneamiento básico en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y procurar un ambiente sano, en el Municipio de Arboledas.
	RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	La contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "SOMOS RENOVACIÓN". Línea Estratégica 1: Renovación con condiciones sociales dignas y de atención a las necesidades básicas de la población del municipio. Somos Renovación en la Vivienda, Ciudad y Territorio. Agua Potable y Saneamiento Básico.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	14 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Código Bpin: 2024540510021 Nombre Proyecto: Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, espacio público, acceso a agua potable y saneamiento básico del municipio de Arboledas, Norte de Santander.													
EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.													
	Clasificación UNSPSC	El proponente interesado en participar, deberá estar codificado en el RUP, en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo a la tabla que se relaciona, so pena de rechazo de la oferta. Como lo indica la Tabla 1: <table><tr><th colspan="2">Tabla 1 – Clasificación UNSPSC</th></tr><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr><tr><td>93142000</td><td>Desarrollo Urbano</td></tr></table>	Tabla 1 – Clasificación UNSPSC		Clasificación UNSPSC	Clase	77101500	Evaluación de impacto ambiental	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101600	Gerencia de Proyectos	81151600	Cartografía	93142000
Tabla 1 – Clasificación UNSPSC															
Clasificación UNSPSC	Clase														
77101500	Evaluación de impacto ambiental														
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa														
80101600	Gerencia de Proyectos														
81151600	Cartografía														
93142000	Desarrollo Urbano														
	ALCANCE CONTRACTUAL Y PRODUCTOS QUE EL CONSULTOR DEBE ENTREGAR AL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Para la realización de la CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones, ítems o actividades:													

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	15 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	Producto / componente	Descripción	Documentos y entregables principales
1	Caracterización de residuos sólidos en la fuente	Desarrollo de la caracterización de residuos sólidos ordinarios en la fuente conforme a la metodología que para tal fin define el RAS	Documento donde se plasmen el trabajo de campo, así como los resultados y análisis de los mismos en comparación con los años 2024, 2025 y 2026; junto con la evidencia de socialización al supervisor.
2	Elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.	Actualizar conforme lo define la resolución CRA N° 853 de 2018 y subsiguientes el estudio de costos y tarifas del SPA.	Documento que contenga: a) Los anexos en formato excel a dos dígitos que demuestren la realización del proceso de actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de aseo conforme lo definido en la resolución CRA 853 de 2018 y subsiguientes, b) Llevar a cabo con la autoridad tarifaria local la socialización de los valores obtenidos en el proceso de actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de aseo conforme lo definido en la resolución CRA 853 de 2018 y subsiguientes, c) Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en el proceso de

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	16 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

					actualización del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de aseo conforme lo definido en la resolución CRA 853 de 2018 y subsiguientes para su implementación, d) Entrega del formato de publicación de tarifas en medio impreso de comunicación, el cual deberá ser publicado posteriormente por el prestador conforme las exigencias legales para su implementación.
		3	Diseñar las rutas de barrido de vías y áreas publicas	Elaborar cartográficamente las rutas de barrido de vías y áreas públicas de manera que se cumpla con las exigencias normativas en relación con la continuidad exigida y cobertura planeada del 100%.	Documento que contenga: a) Planos en formato tipo shape y DWG de las rutas de barrido de vías y áreas publicas, b) evidencia de socialización al supervisor y prestador del SPA.
		4	Identificar y definir las playas ribereñas que requieren de limpieza.	Elaborar cartográficamente los tramos y/o sectores de playas ribereñas que requieren de limpieza.	Documento que contenga: a) Planos en formato tipo shape y DWG de los tramos y/o sectores de playas ribereñas que requieren limpieza, b) evidencia de socialización al

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	17 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

				supervisor y prestador del SPA.
	5	Convocatoria de recicladores	Llevar a cabo la convocatoria general para recicladores	Texto para publicación donde se evidencie la convocatoria a recicladores, publicación en la pagina web de la alcaldía de la convocatoria. Realización del censo de recicladores a quienes atiendan la convocatoria realizada.
	6	Elaboración del censo o catastro de suscriptores y / o usuarios del servicio público de aseo,	Se debe llevar a cabo en cada inmueble y/o usuario la consecución de la siguiente información: Código predial del inmueble, Tipo de inmueble, Barrio, Dirección, Estrato asignado, Código de usuario en el servicio público de aseo, Nombre del usuario o suscriptor, Coordenadas del inmueble, Foto de la fachada del inmueble, Uso del inmueble, Si tiene o funciona algún local en el inmueble, Si a fecha cuenta con el servicio de aseo, Horario de recolección de aseo, Frecuencia de recolección del aseo,	Este catastro deberá ser entregado al Municipio en un sistema de información geográfico - SIG de software libre abierto para Microsoft o en software licenciado entregando la misma al Municipio. Nota: La cantidad de predios para esta actividad debe ser tomada de la información que reposa en el formato de Estratificación y Coberturas que ha reportado el Municipio en la más reciente vigencia para el suelo urbano

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004	ESTUDIOS PREVIOS
Versión	02	
Fecha	01-11-2024	
Página	18 de 47	

			Calificación en la prestación del servicio público de aseo, Manejo que le da a los residuos sólidos que genera, Presentación de los residuos sólidos que genera, Tipo de residuos sólidos que genera, entre otros.	
			El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Ejecutar el objeto del Contrato de consultoría y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Contratar conforme con lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del Contrato de consultoría. 3. Mantener durante la ejecución del Contrato de consultoría, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del Contrato de consultoría. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 4. Ejecutar dentro de los plazos y costos contractuales, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, de personal y demás condiciones contractuales. Las órdenes o instrucciones del deben constar por escrito. 5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente Contrato.	

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	19 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

		6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, así como las existentes frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 7. Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del Contrato de Consultoría. 8. Solicitar al municipio la suspensión del Contrato, si existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de factores externos que impidan la correcta ejecución. 9. Llevar el control del archivo de la Consultoría. 10. Custodiar, y a la terminación del Contrato de Consultoría devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato de Consultoría.
	PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es SESENTA (60) DIAS DÍAS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE COMO FECHA MAXIMA contado a partir de la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	FORMA PAGO DE	La entidad pagará al contratista el valor por el cual se le adjudique el contrato mediante única acta de recibo final; se deberá verificar por parte del supervisor contratado el pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aporte de parafiscales y la presentación de las respectivas actas previo visto bueno del supervisor. Todos los gastos estarán sujetos a la aprobación de los informes y de las actas parciales por parte del supervisor del contrato. Prevía presentación de los siguientes documentos: (a) Factura o cuenta de cobro correspondiente junto con informe de actividades realizadas; (b) informe de supervisor del objeto contractual expedida por el Supervisor designado,

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	20 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

		(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Solo se pagará al consultor por los informes efectivamente entregados y aprobados por el supervisor y del contrato. Para cada pago el consultor deberá radicar en el Municipio la factura correspondiente. Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que impactan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como procesos similares contratados por otros Municipios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos (Art. 2.2.1.2.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
	TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contrato de consultoría (Numeral 2 Art. 32 ley 80 de 1993)
	REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Contrato de consultoría (Art. 2.2.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015).
	FUNDAMENTOS JURIDICOS Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla: Concurso de Méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.	

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	21 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar. En el caso del proceso que se pretende adelantar y atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar, la modalidad de selección del contratista es la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, por "CONCURSO DE MÉRITOS"; y es así que la entidad determinó, teniendo en cuenta para ello las normas que regulan la materia, que el concurso se desarrollará por medio del sistema de CONCURSO ABIERTO.																		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE	Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de este. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se anexa el valor estimado del contrato y la justificación de este (Propuesta sugerida). <table><tr><th>ITEM</th><th>Producto / componente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Caracterización de residuos sólidos en la fuente</td><td>\$ 9.167.303,28</td></tr><tr><td>2</td><td>Elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.</td><td>\$ 23.376.623,38</td></tr><tr><td>3</td><td>Diseñar las rutas de barrido de vías y áreas publicas</td><td>\$ 13.292.589,76</td></tr><tr><td>4</td><td>Identificar y definir las playas ribereñas que requieren de limpieza.</td><td>\$ 7.333.842,63</td></tr><tr><td>5</td><td>Convocatoria de recicladores</td><td>\$ 2.291.825,82</td></tr></table>	ITEM	Producto / componente	Valor	1	Caracterización de residuos sólidos en la fuente	\$ 9.167.303,28	2	Elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.	\$ 23.376.623,38	3	Diseñar las rutas de barrido de vías y áreas publicas	\$ 13.292.589,76	4	Identificar y definir las playas ribereñas que requieren de limpieza.	\$ 7.333.842,63	5	Convocatoria de recicladores	\$ 2.291.825,82
ITEM	Producto / componente	Valor																	
1	Caracterización de residuos sólidos en la fuente	\$ 9.167.303,28																	
2	Elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.	\$ 23.376.623,38																	
3	Diseñar las rutas de barrido de vías y áreas publicas	\$ 13.292.589,76																	
4	Identificar y definir las playas ribereñas que requieren de limpieza.	\$ 7.333.842,63																	
5	Convocatoria de recicladores	\$ 2.291.825,82																	

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



	6	Elaboración del censo o catastro de suscriptores y / o usuarios del servicio público de aseo,	\$ 36.210.847,98
	Costo directo		\$ 91.673.032,85
	UTILIDAD	10%	\$ 9.167.303,28
	IVA (CD+U)	19%	\$ 19.159.663,87
	TOTAL		\$ 120.000.000,00

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de ARBOLEDAS, en aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que presente mejor calidad y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.

El precio no será factor de calificación o evaluación siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial. Así mismo se otorgará el estímulo a la industria nacional y el estímulo para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El orden de evaluación será el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
De orden jurídico	Habilitado / No habilitado
De orden financiero	Habilitado / No habilitado
Experiencia habilitante del Proponente	Habilitado / No habilitado

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Arboledas revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	23 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deben cumplir, acreditar y aportar con su propuesta los siguientes requisitos de orden jurídico.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debidamente firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el Anexo 3.

B. AVAL DE LA PROPUESTA:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ambiental la propuesta deberá ser abonada por un profesional en ingeniería Ambiental de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en ingeniería ambiental, y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Ambiental, deberá ser

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	24 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificada de vigencia de esta.

Consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería ambiental, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de esta.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

En caso de personas jurídicas los interesados en precalificar deberán acreditar su existencia y representación mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, a la fecha del cierre del proceso de contratación.

D. REGISTRO UNICO DE PROPONENTE

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite establecida para la recepción de las ofertas, con información a corte del 31 de diciembre de 2025 y en estado de firmeza.

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Copia legible por las dos caras del documento de identidad del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesada.

F. AUTORIZACION PARA CONTRATAR:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	25 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

G. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Hay que señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

H. CERTIFICADO FISCAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Anexar certificación expedida por la Contraloría General de la Republica a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa. Los proponentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. El

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	26 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

MUNICIPIO DE ARBOLEDAS verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

I. CERTIFICADO DISCIPLINARIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

Anexar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la empresa y su representante legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural cuando esta sea la interesada directa.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y normas especiales. El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS verificará la información que reporta la Procuraduría General de la Nación sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta.

J. CERTIFICADO JUDICIAL- POLICIA NACIONAL:

El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

L. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Proponente deberá acreditar certificado de consulta del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Persona natural y para persona jurídica el de su representante legal.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

El oferente deberá acreditar que se encuentra en el registro de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	27 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

O. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la regional respectiva previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica.

En todo caso el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se reserva la revisión de las últimas vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de que se acrediten en las mismas vigencias.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	28 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

P. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de ARBOLEDAS.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co

su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de ARBOLEDAS, las aplicará por igual a todos los integrantes.

Q. MATRICULA PROFESIONAL

La oferente persona natural, debe ser profesional en ingeniería ambiental y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta.

La propuesta presentada por una persona jurídica, o por un consorcio o unión temporal, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería ambiental, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, y adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificada de vigencia de esta. (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar el componente de obra civil (en caso de que aplique) deberá acreditar su calidad de arquitecto o ingeniero civil o Constructor en ingeniería y arquitectura, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de esta.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es ingeniero ambiental o que su propuesta está abonada por un Ingeniero Ambiental, presentando además el documento mencionado con antelación

El proponente deberá acreditar la disposición del siguiente personal a través de carta de intención suscrita por cada uno de ellos anexando los soportes correspondientes.

R. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



S. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arboledas, identificada con NIT 890.501.436 - 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se calculará con la información financiera a 31 de diciembre del año 2025 que este contenida en el RUP del oferente. Si las propuestas presentadas no cumplen las condiciones mínimas será declarada no hábil.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 9.5 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Para la aplicación de esta fórmula se sumarán cada uno de los componentes que determinan el índice a verificar y conforme lo señala COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su manual para verificar y determinar requisitos habilitantes VERSION M-DVRHPC-04.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se calculará con la información financiera a 31 de diciembre del año 2025. Si las propuestas presentadas no cumplen las condiciones mínimas será declarada no hábil.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiaDeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co

Para la aplicación de esta fórmula se sumarán cada uno de los componentes que determinan el índice a verificar y conforme lo señala COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su manual para verificar y determinar requisitos habilitantes VERSION M-DVRHPC-04.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente sea persona jurídica o natural deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes RUP como Experiencia General la ejecución de tres (03) contratos de consultoría cuyo objeto haga relación directa con elaboración / formulación / actualización de planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS. Cada uno de los contratos deberán estar registrado con los códigos UNSPSC definidos en la tabla N° 06 del presente documento en su registro único de proponentes. Los contratos que soporten la experiencia general deberán poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final, debiendo el valor ejecutado en cada uno de estos contratos ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV para el momento de la ejecución.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	33 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Para efectos de acreditación de los subcontratos en la experiencia general, específica y adicional, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de facturación y factura expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional de quien la expida y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será válida cuando sea aportada por el integrante que tenga mínimo un 40% de participación.

NOTA 2: Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor del contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación.

2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el RUP, como experiencia específica mínima acreditada; haber celebrado, ejecutado y terminado dos (02) contratos cuyo objeto haga relación directa con la implementación y/o cumplimiento de proyectos y/o metas del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS. Dicho contrato deberá estar registrado con los códigos UNSPSC definidos en la tabla N° 06 del presente documento en su registro único de proponentes. Los contratos que soporten la experiencia específica deberán poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final, debiendo el valor ejecutado en cada uno de estos contratos ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV para el momento de la ejecución.

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia será válida cuando sea aportada por el integrante que tenga mínimo un 50% de participación

NOTA 2: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	34 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Municipio tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas por la entidad, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 3: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Departamento tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 4: Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor del contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación.

NOTA 5: Si la experiencia aportada es en consorcio o unión temporal se evaluará de acuerdo con la participación del integrante

Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo CUMPLE / NO CUMPLE.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	35 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

	Número y/o Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
	1	Director del Proyecto	Profesional en el Área de Ingeniería civil y/o ambiental (20% De Dedicación) con especialización en el área ambiental.	Experiencia Profesional Mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como director en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS
	1	Coordinador de campo	Profesional en el Área de Ingeniería civil y/o ambiental (20% De Dedicación) con Especialización en el área civil y/o ambiental	Experiencia Profesional Mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como director y/o coordinador de campo en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS.
	2	Profesional de apoyo en campo	Profesional en el Área de Ingeniería civil y/o ambiental y/o industrial (20% De Dedicación) con Especialización en el área ambiental y/o gerencia.	Experiencia Profesional Mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Certificar la participación como coordinador y/o profesional de apoyo en campo en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.
ESTUDIO DEL SECTOR	El Municipio a través de la secretaría de Planeación requiere garantizar el inicio de una convocatoria para la CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto. Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad asociativa predomina como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas				

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	36 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

especializadas en CONSULTORÍA y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS DE CONSULTORÍA.

EVIDENCIA EN LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR DEPARTAMENTO:

Número de Proceso/No. contrato	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CMA-001 DE 2026 / 048 del 30 de julio de 2026	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO TOLEDO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (ICE), APOYO A RECICLADORES Y RECUPERADORES, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER"	Norte de Santander - Municipio de Toledo	\$ 119.595.000.0
MT-CM-004-2025 /	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y ESTRATEGIAS EDUCATIVO-AMBIENTALES Y DE GESTION POR EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE TARRA	Norte De Santander: EL TARRA	\$ 124.940.996.0

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004	ESTUDIOS PREVIOS
Versión	02	
Fecha	01-11-2024	
Página	37 de 47	

		NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025		
CMA-001-2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander: Gramalote	\$ 79.974.248.0
MSP-CMA-001-2024	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTREGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SALAZAR - NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander: Salazar de las Palmas	\$ 134.954.116.0
CONCURSO DE MERITOS N° 002 DE 2023 / N° 0135	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONAL, INCLUSION DE RECICLADORES DE OFICIO Y GESTION DE RESIDUOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander: San Cayetano	\$ 59.924.560.0
SCMA 007-2022 / 228 DE 2022	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS - DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)	Norte De Santander: Gramalote	\$ 119.974.610.0
EVIDENCIA EN LOS SIGUIENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS NACIONALMENTE:				

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	38 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-CM-001-2026	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLOSO	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE.	Sucre: Coloso	\$ 124.759.526,3
CONCURS O DE MERITOS No. 003 DE 2.026	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMITÍ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR	Bolívar: Simití	\$ 147.636.666,6
CM-006-2026	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO	Nariño: San Andres de Tumaco	\$ 396.035.000,0
CMA 001-2026	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURUMANÍ	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CURUMANI - DEPARTAMENTO DEL CESAR	Cesar: Curumaní	\$ 80.000.000,0
CM 001-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LINARES	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE LINARES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño: Linares	\$ 64.293.750,0
CMA-003-2025	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	Cesar: Chiriguaná	\$ 228.522.290,0

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004	ESTUDIOS PREVIOS
Versión	02	
Fecha	01-11-2024	
Página	39 de 47	

	SBI-CMA-013-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - PEC DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N)	Nariño: Santa Bárbara	\$ 180.000.000,0
	CMA-005-2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 88 DEL DECRETO 2981 DE 2013.	Tolima: Planadas	\$ 118.440.000,0
	CMA-002-2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMO SA	CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV, PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) Y PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMO SA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Tolima: Villahermosa	\$360.000.000,0
	CM 001-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE SANDONÁ- DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño: Sandona	\$ 64.293.750,0

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



	Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de obras y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.														
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	A. Garantía de seriedad de la Oferta El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr> <tr> <td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Arboledas, identificada con NIT 890.501.436-7</td></tr> <tr> <td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr> <tr> <td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr> <tr> <td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.</td></tr> <tr> <td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arboledas, identificada con NIT 890.501.436-7	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arboledas, identificada con NIT 890.501.436-7														
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.														
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.														
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co

B. Garantía de Cumplimiento

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

Tabla 9 – Cobertura Garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (Art. 85 Ley 1474 de 2011) - Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio de Arboledas reciba a satisfacción la Consultoría.

SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	42 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El Municipio de Arboledas adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD 0828002 del 28 de agosto de 2026** con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales** por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000)** IVA incluido.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co

Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales		Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso		Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá		Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		Casi Cierto	5	6	7	8	9

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiaDeArboledas

www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	44 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 – 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
Riesgo > 7	Riesgo Externo: Se requiere de un plan de acción Detallado
6 <= Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante1	3	Riesgo Bajo	No	Alcaldía	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante Actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiaDeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



Código	F-ABS.004
Versión	02
Fecha	01-11-2024
Página	46 de 47

ESTUDIOS PREVIOS

3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Alcalde	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Alcalde	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ALCALDIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del Registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co



www.arboledas-nortedesantander.gov.co



INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:				
	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	-	-
	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
	México	NO	-	-	-
	Liechtenstein	SI	NO	-	-
	Suiza	SI	NO	-	-
	Canadá	NO	-	-	-
	EEUU	NO	-	-	-
	Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
	Unión Europea	SI	NO	-	-
NOMBRE Y FIRMA	DOC. ORIGINAL FIRMADO Proyectó Dixon Orlando Moncada Rubio Secretario de Planeación		DOC. ORIGINAL FIRMADO Revisó Marlon Antonio Hernández Ferrer Asesor Jurídico Contratación		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.				

Carrera 6 No. 2-25, Sector el Hospital

Palacio Municipal - Arboledas

Norte de Santander - Colombia.

3204171354 - 3229763013

NIT. 890501436-7

alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

@AlcaldiadeArboledas



www.arboledas-nortedesantander.gov.co